MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 0410

Santa Fe, 28 OCT 2020

VISTO:

El expediente Nº FG-000544/2020 del Registro de Información de Expedientes, en virtud del cual se tramita la aprobación del Acuerdo Complementario entre la Municipalidad de las Toscas y la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del MPA para la realización de audiencias en Cámara Gesell en la ciudad de Las Toscas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2, párrafo 3ro. de la Ley 13.013, prevé que el Ministerio Público de la Acusación ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.

Que, el artículo 4 de la misma normativa establece que este organismo podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas.

Que, a su vez el Fiscal General es el responsable de su organización y funcionamiento, ejerciendo la representación legal de este Ministerio, conforme los artículos 14 y 16 de dicha ley.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se acuerda elaborar programas de interés común, debido a la necesidad de generar lazos con otros organismos públicos para coadyuvar en la resolución pacífica de los conflictos, las actividades de

averiguación de los hechos con apariencia de delito y la orientación y asistencia a las víctimas y testigos.

Que, como consecuencia de ello, en el mes de septiembre del corriente año se firmó un Acuerdo Complementario del Convenio Marco (20.3.2014) entre la Municipalidad de las Toscas y la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, mediante el cual el Gobierno Municipal de la referida ciudad cede en comodato al MPA -por el plazo de 20 (veinte) años- un inmueble de su propiedad a los fines de su adecuación para la realización de audiencias en Cámara Gesell.

Que a los fines allí acordados, el MPA tendrá a su cargo realizar en dicho inmueble todas las adecuaciones técnicas necesarias para acondicionarlo, siendo a su vez, el responsable de proveer todos los materiales y medios técnicos necesarios para la mencionada tarea.

Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en los artículos 1, 14, 16 siguientes y concordantes de la ley 13.013; y

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Acuerdo Complementario suscripto en el mes de septiembre del año 2020 entre la Municipalidad de la ciudad de Las Toscas, representada por el Señor Intendente, Dr. Leandro Eduardo Chamorro, y la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del MPA, representada por el Fiscal Regional, Dr. Rubén Martínez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

DR. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS Y LA FISCALÍA REGIONAL Nº. 4 DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CAMARA GESELL EN EL DISTRITO 17

La Municipalidad de la ciudad de Las Toscas, representada por el señor Intendente Dr. Leandro Eduardo Chamorro, DNI 11.796.315, con domicilio en calle 8 nº.683 B. Fátima de Las Toscas y por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Señor Rosana Elizabeth Escobar , DNI, 28.567.771, con domicilio en calle 106 e/ 117 Barrio Virgen de la Salud, de la ciudad de Las Toscas; y la Fiscalía Regional Nº.4 del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe , representada en este acto por el señor Fiscal Regional Dr. Rubén Daniel Martinez, con sede en calle Alvear nº.518 de la ciudad de Reconquista.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación suscripto oportunamente entre el Ministerio Público de la Acusación y la Municipalidad para , entre otros fines, coadyuvar a la resolución pacífica de los conflictos y puntualmente relacionados con la realización de tareas comunitarias en el marco de determinados institutos previstos en las leyes penales de fondo y de forma, y que se conocen como "salidas alternativas" a la pena privativa de la libertad de cumplimiento efectivo, persiguen que la persona modifique hábitos y patrones de comportamientos y constituyen un vehículo para su resocialización;

Que en esta ocasión y observando las necesidades puntuales del Distrito 17 y vinculadas con el desarrollo del proceso judicial, más concretamente la realización de las Cámaras Gesell que desde el comienzo del nuevo sistema procesal penal se realizaron en las instalaciones de la Unidad Fiscal Reconquista distante a 140 km de Las Toscas o en algunas ocasiones en las instalaciones del Poder Judicial de la ciudad de Vera, distante a 210 km.

Que las Cámara Gesell, dentro del proceso penal, están destinadas a recibir la declaración testimonial de una NN y A víctima y/o testigo de un delito, como anticipo jurisdiccional de Prueba (Art.298 y 160 del CPPSF)

Dr. RUBEN DANIEL MARTINEZ
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Téc. Rosana E. Escobar
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Las Toscas

Dr. Leandro E. Chamorro
Intendente
Municipalidad de Las Toscas

implica que deben extremarse los recaudos para su realización. Precisamente el recorrido de los kilómetros mencionados en el apartado anterior, las vicisitudes de los traslados de las víctimas y sus familiares, normalmente personas vulnerables, constituyen una grada más en la re victimización.

Que teniendo en cuenta el interés superior del NNy A y su derecho a ser oído (Art.3,5 y 12 CIDN) ,así como el derecho a la legítima defensa del imputado , defensa material que se debe garantizar con la presencia del abogado/a en la sala de observación (Cámara Gesell) , el MPA y la Municipalidad de Las Toscas de hace varios meses vienen celebrando reuniones con el fin de poder arbitrar medidas que pudieran evitar el traslado y que el acto jurisdiccional ser realice en el distrito 17 . En este contexto todos las personas y organismos especializados recomiendan que el relato se reciba lo más inmediatamente posible con posterioridad a la denuncia, a los fines de minimizar las posibilidades de retracción, la contaminación del relato y/o la inducción para declarar algo falso , preservar las pruebas, permitir la continuidad de su vida cotidiana etc.-

Así las cosas las partes convienen en celebrar el presente acuerdo complementario, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo tiene por objeto la gestión eficaz relacionada con el acto previsto en el Art.160 y 298 del CPPSF, concretamente, para cumplir con los fines previstos y teniendo en cuenta las pautas mencionadas "ut supra", se consideró que como primera etapa era necesario ubicar un inmueble donde se puedan realizar la Cámara Gesell en la ciudad de Las Toscas, y luego, adecuarlo a las normas técnicas que la técnica forense y la UIAMP recomiendan para que las entrevistas constituyan el instrumento necesario para las partes.-

SEGUNDO: En este acto la Municipalidad de la ciudad de Las Toscas cede en Comodato al MPA por el plazo de 20 (veinte años) un inmueble de su propiedad, correspondiente a la partida inmobiliaria nº. 03-05-00-012532/001, ubicado dentro de la zona urbana, cuyo terreno tiene una superficie de 1.252,22 m2, nomenclaturas: 02 05 01 0127 00002; nº de Plano 107777-1985; Lote 2a; Sección O1; Manzana 77. Se trata del inmueble en donde funciona actualmente la oficina de empleos, sito en calle 12 e/ 21 y 19 a nº.963, cuyos demás datos figuran en el anexo del informe del Servicio de Catastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe.-

Dr. RUBEN DANIEL MARTINEZ
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Téc. Rosana E. Escobar
Sec. de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Las Toscas

Dr. Leandro E. Chamorro
Intendente
Municipalidad de Las Toscas

TERCERO: El Ministerio Público de la Acusación tendrá a su cargo realizar en dicho inmueble todas las adecuaciones técnicas necesarias para acondicionarlo y pueda funcionar como un espacio destinado a realizar las Cámara Gesell. Estos trabajos se realizarán con la colaboración –concretamente la mano de obra- que la Municipalidad pondrá a disposición del Arquitecto del MPA que estará a cargo de la dirección de los trabajos.-

CUARTO: El Ministerio Publico de la Acusación proveerá de todos los materiales necesarios para adecuar el inmueble , asimismo también proveerá de los medios técnicos necesarios para llevar a cabo el acto jurisdiccional ,conforme a las pautas brindadas por el Poder Judicial, el MPA y la UIAMP.-

QUINTA: En el lugar cedido funcionan otras oficinas de la Municipalidad, aun así, se arbitraran las medidas necesarias para no turbar el normal desarrollo de las audiencias de Cámara Gesell; se establece expresamente que a los espacios cedidos al MPA serán de uso exclusivo, no pudiendo ser utilizado por otra/s persona/s e instituciones.-

SEXTA: El presente acuerdo se someterá ad referéndum del Concejo Municipal de la ciudad de Las Toscas y del Fiscal General.-

SEPTIMA: Los Impuestos nacionales, provinciales y Municipales, así como los servicios de luz, agua y/u otros, estarán a cargo de la Municipalidad de la ciudad de Las Toscas.-

OCTAVA: Una vez finalizado el convenio o resuelto el mismo por el MPA, ese organismo tendrá derecho a retirar todos los elementos técnicos que fueron instalados para llevar adelante las audiencias, en tal sentido, las partes realizarán un inventario previo, que se anexará al presente.

NOVENA: Toda divergencia entre las partes respecto de la interpretación y aplicación de este acuerdo se solucionará de común acuerdo.-

DECIMA: El acuerdo podrá modificarse sólo de común acuerdo expresado por escrito, agregándose las modificaciones como anexos que pasarán a formar parte del presente.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en sus respectivas sedes.

Dr. RUBEN DANIEL MARTINEZ
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Téc. Rosana El Escobar
Sec. de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Las Toscas

Dr. Leandro E. Chamorro
Intendente
Municipalidad de Las Toscas

En conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Las Toscas a los.....30..días del mes de septiembre de 2020.-

Dr. RUBEN DANIEL MARTINEZ
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Téc. Rosana E. Escobar
Sec. de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Las Toscas

Dr. Leandro E. Chamorro
Intendente
Municipalidad de Las Toscas

RECIBIDO
06 OCT 2020
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION